



**VISTOS:**

La Hoja de Envío N° D2494-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 25 de agosto de 2023; Oficio N° D745-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de agosto de 2023; Informe N° D88-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 24 de agosto de 2023; Oficio N° D365-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 23 de agosto de 2023; Informe D4-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 23 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-52907); Oficio N° D362-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 22 de agosto de 2023; Informe D3-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 22 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-52617); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1890, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D362-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 22 de agosto de 2023**, el cual ha sido **ampliado** mediante **Oficio N° D365-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 23 de agosto de 2023**, y en mérito al **Informe D3-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 22 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-52617)**, **ampliado** con **Informe D4-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/JMLR, de fecha 23 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-52907)**; el Ing. Carlos Max Fernández Castañeda – Sub Gerente de Promoción Empresarial, hace de conocimiento que mediante **Oficio N° 004-2023-PROMPERU/DR-DDRE-MRNE, de fecha 21 de agosto de 2023**, emitido por el señor **Alberto Jesús Sánchez Vassallo – Director de Desarrollo Regional de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ**, realiza la invitación al señor Gobernador Regional y Vice Gobernadora Regional a participar en los **actos protocolares de inauguración y clausura** del evento **“ENCUENTRO COMERCIAL DE CAFES ESPECIALES JAEN 2023”**, con la finalidad de articular a 60



organizaciones cafetaleras exportadoras de la región con 17 importadores de nuestros principales socios comerciales en el mundo, así como desarrollar una jornada de citación nacional e internacional que fortalezca la imagen de nuestros cafés y permita posicionar a Cajamarca y Perú como principal zona productora y exportadora de cafés especiales. **Dicho evento se realizará del 27 al 30 de agosto del 2023, en las instalaciones de la Cooperativa CENFROCAFE, ubicada en la calle río Chunchuca S/N – Sector El Huito-Jaén.**

En tal sentido, solicita un Encargo Interno por la suma de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)**, el mismo que será a nombre del servidor CAS señor Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, para lo cual, señala los gastos de la participación en dicho evento, los cuales se detallan a continuación:

Rubro	Especifica de gasto	TOTAL (S/)
<b>Actividades artísticas y culturales del 27 al 30 de agosto de 2023 como se detalla:</b>	<b>26.71.63</b>	<b>15,000.00</b>
Banda musical	26.71.63	5,000.00
Danzas de Carnaval	26.71.63	2,500.00
Comparsa de barrio(06 integrantes)	26.71.63	2,500.00
Representación de Reina Integración	26.71.63	2,500.00
Danzas típicas locales	26.71.63	2,500.00

Que, mediante **Informe N° D88-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 24 de agosto de 2023**, emitido por el señor César Augusto Calligos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: El presente anticipo se enmarca dentro de lo establecido en el **literal d)**, del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto de la revisión de la documentación y por la naturaleza del tipo de servicio que se solicitan, se concluye que los proveedores que realizar dichos servicios requieren pagos en efectivo ya que no son recurrente estos tipos de servicios, por lo tanto no cabe la necesidad de realizar contrataciones mediante orden de servicio;

Que, asimismo, con **Informe N° D73-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 25 de agosto de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "*Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos*", literalmente dispone que: "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, con OFICIO N° D362-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE, donde solicita Encargo Interno a nombre de JUAN MANUEL LUNA RAMIREZ, para poder cubrir gastos de actividades artísticas y culturales (Banda musical, Danzas de Carnaval, Comparsa de barrio(06 integrantes), Representación de Reina Integración y Danzas típicas locales) para participar del " ENCUENTRO COMERCIAL DE CAFES ESPECIALES JAEN 202" a desarrollarse en la ciudad de Jaén del 27 al 30 de agosto del presente año , dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);



Que, con **Oficio N° D745-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de agosto de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1890, de fecha 25 de agosto de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Fondo de Compensación Regional, asignados a la **Meta Presupuestal 101: Fomento a la Producción**, por el monto de **S/ 15,000.00** (Quince mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS señor Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; por el importe de **S/ 15,000.00** (Quince mil con 00/100 Soles); siendo el **objeto participar en la inauguración y clausura** del evento "**ENCUENTRO COMERCIAL DE CAFES ESPECIALES JAEN 2023**", el cual **se llevará a cabo del 27 al 30 de agosto del 2023, en las instalaciones de la Cooperativa CENFROCAFE, ubicada en la calle río**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**Chunchuca S/N – Sector El Huito-Jaén;** según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0101	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000.00
TOTAL				15,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER** al servidor **CAS señor** Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez-Especialista Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 31 de agosto de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CÉSAR RODOLFO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN